



RESOLUCION - CS - N° 249 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 AGO 1991

Expte. N° 511/90

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por las alumnas María Eugenia Cajal de la Facultad de Ciencias Naturales, Ana Elizabeth Canaviri y Delia Lourdes Reyes, ambas de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicitan prórroga para la presentación del certificado de estudios secundarios completos;

Que del análisis de la documentación probatoria existente a la fecha, los motivos aludidos por las recurrentes no se encuadran en lo establecido por el artículo 2º de la resolución rectoral N° 226-91 dictada de acuerdo al artículo 2º de la resolución N° 134-90 del Consejo Superior;

Que este Cuerpo en sesión ordinaria del 1º de Agosto del corriente año aprobó el despacho N° 163/91 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina con un agregado;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a los pedidos de prórroga para la presentación del certificado de estudios secundarios completos solicitados por las alumnas: María Eugenia CAJAL de la Facultad de Ciencias Naturales; Ana Elizabeth CANAVIRI y Delia Lourdes REYES, ambas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º.- Solicitar a las recurrentes que presenten en la Secretaría del Consejo Superior la documentación que acredite que se encuentran comprendidos en la causal de excepción prevista en el artículo 2º de la resolución rectoral N° 226-91, a fin de revisar, eventualmente, lo decidido por este cuerpo.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

C.P.N. LUIS ALBERTO MAITINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO